



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. Fedatario N° 11000 2019

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 128 - 2019 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 31 MAYO 2019

#### VISTOS:

El Informe N°002-2019-GRC/GRECYD-ODYR, de fecha 11 de febrero de 2019, emitido por la Oficina de Deporte y Recreación; el Informe N°004-2019-GRC/GRECYD-RMAR, de fecha 12 de marzo de 2019, emitido por el Especialista en formulación de Proyectos y Gestión Pública de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°058-2019-GRC/GRECD, de fecha 13 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N°223-2019-GRC-GRECYD, de fecha 22 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°050-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 29 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorandum N°597-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 29 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°121-2019-GRC/GA-OL-UPVE-MASV de fecha 24 de mayo de 2019, emitido por el Especialista en Logística; el Informe N°529-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 24 de mayo de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N°1450-2019-GRC/GA-OL, de fecha 27 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N°406-2019-GRC/GRECYD, de fecha 27 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°005A-2019-GRC/GRECYD-OCB, de fecha 29 de mayo de 2019, emitido por el Especialista de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N°421-2019-GRC/GRECYD, de fecha 29 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N°03-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 30 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N°1101-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 30 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°1107-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 31 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N°766-2019-GRC/GA, de fecha 31 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N°1126-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 31 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°1012-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 31 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°006-2019-GRC/GRECYD-OCB, de fecha 31 de mayo de 2019, emitido por el Especialista de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°133-2019-GRC/GRECD, de fecha 31 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N°27867, establece en el literal a), del artículo 47°, que son funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, entre otras; el de "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región";

Que, mediante Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018 se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, el cual establece en el numeral 1, del artículo 124°, que son funciones de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el de "Formular, aprobar, proponer, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, juventud, deporte y recreación de la región, en concordancia con la política del gobierno nacional, planes sectoriales y programas correspondientes";

Que, así mismo los numerales 1 y 2 del artículo 127° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, señalan que son funciones de la Oficina de Deporte y Recreación el de "Formular, proponer, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de deporte y recreación de la región" y el de





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
EDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 31 de marzo de 2019  
"Diseñar, ejecutar y evaluar el programa de desarrollo del deporte y recreación de la Región, en concordancia con la política educativa nacional";

Que, mediante Informe N°002-2019-GRC/GRECYD-ODYR, de fecha 11 de febrero de 2019, la Jefa de la Oficina de Deporte y Recreación, informa a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el Plan de Trabajo de la Actividad de **"Masificación deportiva: Fútbol, iniciación o base, formación, competencia y alta competencia deportiva en la Región Callao"**, para su formulación oportuna, donde se detalla los beneficiarios, infraestructuras, cronograma de actividades y recursos necesarios para llevar a cabo la actividad; toda vez que el Gobierno Regional del Callao posee una serie de actividades de masificación del deporte y la recreación para los niños, niñas, adolescentes y la población en general de la Provincia Constitucional del Callao; asimismo en la Región, cada año se programan y desarrollan actividades físicas, deportivas y recreativas en beneficio de la población callaca, con el fin de fomentar el deporte y la recreación en la Región Callao;

Que, mediante proveído s/n, consignado en el Informe N°002-2019-GRC/GRECYD-ODYR, de fecha 11 de febrero de 2019, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite al Especialista en formulación de Proyectos y Gestión Pública de dicha gerencia, el Plan de Trabajo de "Masificación deportiva: Fútbol, iniciación o base, formación, competencia y alta competencia deportiva en la Región Callao", para revisión y formulación de la actividad operativa antes mencionada;

Que, mediante Informe N°004-2019-GRC/GRECYD-RMAR, de fecha 12 de marzo de 2019, el Especialista en formulación de Proyectos y Gestión Pública de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte informa a la misma, que se ha programado en el Centro de Costo 15.02-Oficina de Deporte y Recreación, la actividad operativa: "Masificación deportiva: Fútbol, iniciación o base, formación, competencia y alta competencia deportiva en la Región Callao"; la cual se encuentra articulada con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao; con el objetivo de brindar formación y competencia facilitando la participación en el nivel de alta competencia, identificando niños, niñas y jóvenes talentos deportivos en las zonas que cuenta con menos recursos en la Región Callao, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, con un presupuesto estimado de S/ 2,015,799.20 (Dos Millones Quince Mil Setecientos Noventa y Nueve con 20/100 soles); remitiéndose el expediente a fin de continuar con los trámites correspondientes para su aprobación;

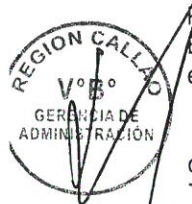
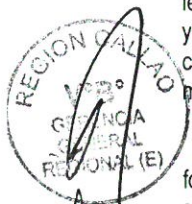
Que, mediante Informe N°058-2019-GRC/GRECD, de fecha 13 de marzo de 2019, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, eleva a la Gerencia General Regional el **Expediente de la Actividad: "Masificación deportiva: Fútbol, iniciación o base, formación, competencia y alta competencia deportiva en la Región Callao"**; a fin de que se remitan los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la atención correspondiente, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas propuestas en el Plan Operativo Institucional;

Que, mediante proveído s/n, consignado en el Informe N°058-2019-GRC/GRECD, de fecha 13 de marzo de 2019, la Gerencia General Regional, remite a la Gerencia de Administración el Expediente de la Actividad para evaluación, el cual a su vez se remite mediante proveído s/n, de fecha 14 de marzo de 2019 a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para atención, devolviéndose los actuados a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte mediante proveído s/n, de fecha 21 de marzo de 2019, en atención a las coordinaciones con el especialista de dicha gerencia;

Que, mediante Memorándum N°223-2019-GRC-GRECYD, de fecha 22 de marzo de 2019, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el **Expediente de la Actividad: "Masificación deportiva: Fútbol, iniciación o base, formación, competencia y alta competencia deportiva en la Región Callao"**, con la actualización requerida por la Oficina de Planificación;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 25 de marzo de 2019, consignado en el Memorándum N°223-2019-GRC-GRECYD, de fecha 22 de marzo de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite los actuados a la Oficina de Planificación para evaluar e informe;

Que, mediante Informe N°050-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 29 de marzo de 2019, la Oficina de Planificación, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el **Expediente de la Actividad: "Masificación deportiva: Fútbol, iniciación o base, formación, competencia y alta competencia deportiva en la Región Callao"**; señalando en las conclusiones que la propuesta es una acción concreta y se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional: "Mejorar la atención Integral de los servicios de educación a la





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Región Callao, Callao, 2019  
Fecha: 2019

población" y a la Acción Estratégica Institucional: "Formación Cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao" del Plan Estratégico Institucional 2019-2021, por lo que la formulación y ejecución, así como el presupuesto analítico, bienes, servicios y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la misma, es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte y de la Oficina de Deportes y Recreación; recomendando remitir el Expediente de la Actividad a la Gerencia de Administración-Oficina de Logística para que realicen el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente;

Que, mediante Memorando N°597-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 29 de marzo de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N°050-2019-RC/GRPPAT/OP, remite a la Gerencia de Administración el **Expediente de la Actividad: "Masificación deportiva: Fútbol, iniciación o base, formación, competencia y alta competencia deportiva en la Región Callao"** con sus antecedentes, a fin que se deriven a la Oficina de Logística, para que se realice el estudio de mercado correspondiente y se establezca el valor referencial del expediente de la actividad propuesta;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 01 de abril de 2019, consignado en el Memorando N°597-2019-GRC/GRPPAT, la Gerencia de Administración remite lo actuado a la Oficina de Logística para su atención;

Que, mediante Informe N°1450-2019-GRC/GA-OL, de fecha 27 de mayo de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°529-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 24 de mayo de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado, quien a su vez remite el Informe N° 121-2019-GRC/GA-OL-UPVE-MASV, de fecha 24 de mayo de 2019, elaborado por el Especialista en Logística, conteniendo la indagación de mercado correspondiente a la **Actividad: "Masificación deportiva: Fútbol, iniciación o base, formación, competencia y alta competencia deportiva en la Región Callao"**, por un monto ascendente a S/ 1, 960,970.52 (Un Millón Novecientos Sesenta Mil Novecientos Setenta con 52/100 Soles), de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigentes;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 27 de mayo de 2019, consignado en el Informe N°1450-2019-GRC/GA-OL, la Gerencia de Administración remite lo actuado a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, para la atención correspondiente;

Que, mediante Memorandum N°406-2019-GRC/GRECYD, de fecha 27 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de la **Actividad: "Masificación deportiva: Fútbol, iniciación o base, formación, competencia y alta competencia deportiva en la Región Callao"**; de acuerdo al estudio de mercado de los bienes y servicios correspondiente a la actividad referida;

Que, mediante Informe N°005A-2019-GRC/GRECYD-OCB, de fecha 29 de mayo de 2019, el Especialista de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte manifiesta a dicha gerencia que se ha reformulado el periodo de ejecución de la Actividad Operativa: "Masificación Deportiva: Fútbol, iniciación o base, formación, competencia y alta competencia deportiva en la Región Callao" a realizarse en el ejercicio fiscal 2019 por el monto de S/ 1,870,070.52 (Un Millón Ochocientos Setenta Mil Setenta con 52/100 soles) y en el ejercicio fiscal 2020 por el monto de S/ 90,900.00 (Noventa Mil Novecientos con 00/100 Soles), montos según la indagación de mercado realizada y según analítico actualizado, manteniendo el resultado esperado de la meta física programada de 6,971 personas que participan de la actividad operativa (niños, niñas, jóvenes y adultos) y manteniendo el periodo de ejecución de la actividad a 240 días. Precizando que durante la indagación de mercado se dejaron de prescindir algunos bienes y servicios al no obtener propuestas de proveedores, considerando que estos bienes y servicios no afectan el cumplimiento de metas y objetivos planteados, remitiéndose el expediente actualizado de la actividad **"Masificación deportiva: Fútbol, iniciación o base, formación, competencia y alta competencia deportiva en la Región Callao"**, para el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Memorandum N°421-2019-GRC/GRECYD, de fecha 29 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el **Expediente Actualizado de la Actividad: "Masificación deportiva: Fútbol, iniciación o base, formación, competencia y alta competencia deportiva en la Región Callao"**, mediante el cual manifiesta que por retrasos administrativos la actividad en mención será ejecutada en 02 ejercicios presupuestales, siendo para el año 2019 la cantidad de S/ 1,870,070.52 (Un Millón Ochocientos Setenta Mil Setenta con 52/100 Soles) y para el año 2020 la cantidad de S/ 90,900.00 (Noventa Mil Novecientos con 00/100 Soles) con la finalidad que se emita la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada, de acuerdo al estudio de mercado de los bienes y servicios correspondientes a la actividad





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Región: ..... Fecha: 31/05/2019

realizado por la Unidad de Programación y Valor Estimado de la Oficina de Logística, en cuyo Expediente no se efectuaron modificaciones a la cantidad de beneficiarios, al plazo de ejecución, ni al presupuesto programado;

Que, mediante Memorando N°03-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 30 de mayo de 2019, la Oficina de Planificación remite la reformulación del **Expediente de la Actividad: "Masificación deportiva: Fútbol, iniciación o base, formación, competencia y alta competencia deportiva en la Región Callao"**, a la Oficina de Presupuesto y Tributación, manifestando que la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, presentó la actualización, del expediente de la actividad, señalando que, por retrasos administrativos, motiva que la ejecución de la actividad se prolongue en el tiempo hasta el año 2020, por lo que procedió a adecuar el expediente de la actividad inicialmente propuesto;

Que, mediante Memorandum N°1107-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 31 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta y remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°1101-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 30 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se solicita la previsión presupuestaria de la **Actividad: "Masificación deportiva: Fútbol, iniciación o base, formación, competencia y alta competencia deportiva en la Región Callao"**, para el ejercicio 2020;

Que, mediante Memorandum N°766-2019-GRC/GA, de fecha 31 de mayo de 2019, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Previsión Presupuestaria para el año fiscal 2020 para la **Actividad: "Masificación deportiva: Fútbol, iniciación o base, formación, competencia y alta competencia deportiva en la Región Callao"**, por el monto de S/ 90,900.00 (Noventa Mil Novecientos con 00/100 Soles), de conformidad a lo establecido en el numeral 41.4 del artículo 41 del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Memorandum N°1012-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 31 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta y remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N°1126-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 31 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de la **Actividad: "Masificación deportiva: Fútbol, iniciación o base, formación, competencia y alta competencia deportiva en la Región Callao"**; por un monto ascendente a S/ 1, 870,074.00 (Un Millón Ochocientos Setenta Mil Setenta y Cuatro con 00/100 Soles), con respecto a la diferencia del monto solicitado, por la cantidad de S/ 90,900.00 (Noventa Mil Novecientos con 00/100 Soles) para el año 2020 cuenta con previsión otorgada por la Gerencia de Administración, a través de Memorandum N° 766-2019/GRC-GA, de fecha 31 de mayo de 2019, de conformidad con lo establecido en el numeral 41.4 del artículo 41 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N°006-2019-GRC/GRECD-OCB, de fecha 31 de mayo de 2019, el Especialista remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el **Expediente de la Actividad: "Masificación deportiva: Fútbol, iniciación o base, formación, competencia y alta competencia deportiva en la Región Callao"**, con sus antecedentes, adjuntando las especificaciones técnicas y los términos de referencia de los bienes y servicios para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°133-2019-GRC/GRECD, de fecha 31 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, eleva a la Gerencia General Regional el **Expediente de la Actividad: "Masificación deportiva: Fútbol, iniciación o base, formación, competencia y alta competencia deportiva en la Región Callao"**, solicitando la aprobación del mismo mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 113° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";



Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1, del artículo 18° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444, señala que: " La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Expediente de la Actividad: "Masificación deportiva: Fútbol, iniciación o base, formación, competencia y alta competencia deportiva en la Región Callao"; conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 1,960,970.52 (Un Millón Novecientos Sesenta Mil Novecientos Setenta con 52/100 Soles), ejecutándose durante el ejercicio 2019 la suma de S/ 1,870,070.52 ( Un Millón Ochocientos Setenta Mil Setenta con 52/100 Soles) y durante el ejercicio 2020 la suma de S/ 90,900.00 ( Noventa Mil Novecientos con 00/100 Soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo N°01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **PRECISAR** lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum N°1012-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 31 de mayo de 2019, el cual





adjunta el Informe N°1126-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 31 de mayo de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada, indicando que la Ejecución Presupuestaria de la Actividad operativa: "Masificación deportiva: Fútbol, iniciación o base, formación, competencia y alta competencia deportiva en la Región Callao", para el ejercicio 2019 conforme a lo siguiente:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
PPR	PROD/PROG	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0101	3000788	5005868	21	046	0101	00001	0188115	0018

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0004	18	2	3	1	1	1	1	10,750
			2	3	1	2	1	1	45,632
			2	3	1	99	1	4	25,287
			2	3	1	5	1	1	3,159
			2	3	1	5	1	2	2,532
			2	3	1	5	3	1	5,525
			2	3	1	8	2	1	10,840
			2	3	1	9	1	99	19,300
			2	3	1	99	1	99	16,370
			2	3	2	7	11	6	12,866
			2	6	3	2	3	1	15,370
			2	6	3	2	1	1	12,365
			2	6	3	2	1	2	18,050
			2	3	1	11	1	1	5,128
			2	3	2	5	1	99	7,000
			2	3	2	7	11	992	1,659,900
<b>TOTAL</b>									<b>1,870,074</b>

Precisando que la diferencia del monto solicitado por la cantidad de S/ 90,900.00 (Noventa Mil Novecientos con 00/100 Soles) para el año 2020, cuenta con la previsión otorgada por la Gerencia de Administración a través del memorándum N°766-2019/GRC-GA, de fecha 31 de mayo de 2019, de conformidad con lo establecido en el numeral 41.4 del artículo 41° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 Ing. Carlos A. Palacios Meza  
 DIRECTOR GENERAL REGIONAL (e)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
 REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FISCAL ALTERNATIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Fecha: .....



ACTIVIDAD: Masificación deportiva: Fútbol, iniciación o base, formación, competencia y alta competencia deportiva en la Región del Callao

PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

E.G	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Periodo	Costo Unitario	Costo S/. (año 2019)	Total S/. (año 2019)	Costo S/. (año 2020)	Total S/. (año 2020)
2.3.1.1.1.1	<b>ALIMENTOS Y BEBIDAS</b>						10,750.00		0.00
	Adquisición de agua de mesa-caja 20 litros	Unidad	50		20.00	1,000.00			
	Refrigerio	Unidad	150		15.00	2,250.00			
	Adquisición de agua de mesa	Unidad	5000		1.500	7,500.00			
2.3.1.2.1.1	<b>VESTUARIOS Y PRENDAS DIVERSAS</b>						45,632.00		0.00
	Chalecos deportivos	Unidad	350		13.00	4,550.00			
	Chalecos deportivos niños	Unidad	250		13.00	3,250.00			
	Polos en tela drifi manga corta (profesores de las disciplinas deportivas)	Unidad	60		30.00	1,800.00			
	Polos en tela drifi manga corta (Personal administrativo)	Unidad	40		30.00	1,200.00			
	Polos de algodón manga corta. Color blanco(losgitica y apoyo eventos)	Unidad	80		16.00	1,280.00			
	Camisetas de fútbol para niños y niñas	Unidad	768		26.50	20,352.00			
	Uniforme fútbol para niños	Unidad	42		40.00	1,680.00			
	Uniformes de futbolito para juvenes y adultos	Unidad	288		40.00	11,520.00			
2.3.1.99.14	<b>SIMBOLOS DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES</b>						25,287.00		0.00
	Copa 30 cm	Unidad	40		88.50	3,540.00			
	Copas 50 cm	Unidad	35		123.00	4,305.00			
	Copa 90 cm	Unidad	27		177.00	4,779.00			
	Copa 120 cm	Unidad	3		245.00	735.00			
	Medallas básicas	Unidad	768		13.00	9,984.00			
	Medallas grabadas	Unidad	108		18.00	1,944.00			
2.3.1.5.1.1	<b>REPUESTO Y ACCESORIOS</b>						3,158.56		0.00
	Tonner para impresora multifuncional	Unidad	8		245.45	1,963.56			
	Cinta para impresión de carné	Unidad	5		239.00	1,195.00			
2.3.1.5.1.2	<b>MATERIALES, UTILES DE OFICINA Y PAPELERIA EN GENERAL</b>						2,531.05		0.00
	Archivador de palanca lomo ancho tamaño oficio	Unidad	10		3.26	32.60			
	Lapicero color azul, tinta seca	Unidad	2000		0.31	620.00			
	Cuaderno cuadriculado T/A4	Unidad	50		3.01	150.50			
	Clips # 1 (caja x100unid.)	Caja	2		0.61	1.22			
	Corrector liquido tipo lapicero	Unidad	5		1.18	5.90			
	Folder de manila A-4 (paquete x 25unid.)	Paquete	10		4.90	49.00			
	Grapas 26/6 (caja x 5000 unid.)	Caja	5		1.73	8.65			
	Etiquetas de nombres	Paquete	10		1.26	12.63			
	Papel bond A4 80grms. (paquete x 500unid.)	Paquete	15		12.16	182.40			
	Sobre manila tamaño A4 x 50unid.	Paquete	30		9.22	276.60			
	Cinta de embalaje 2" x110 yds	Unidad	10		5.22	52.20			
	Cinta masking tape de 2"	Unidad	50		5.78	289.00			
	tablero de madera	Unidad	50		6.37	318.60			
	Perforador	Unidad	5		5.99	29.95			
	Engrampador tipo alicate	Unidad	5		38.60	193.00			
	Post It (Notas Adhesivas 3X3 Pulgadas Neón X 500)	Unidad	10		8.48	84.80			
	Plumon indeleble, punta ultra fina	Unidad	20		1.84	36.80			
	Porta clip	Unidad	5		0.54	2.70			
	Cinta Adhesiva 1/2 Pulgadas x 36 yds.	Unidad	20		0.54	10.80			
	Sobre de plastico tamaño carta	Unidad	20		8.00	160.00			
	Tampon para huellas dactilares	Unidad	5		2.74	13.70			
2.3.1.5.3.1	<b>MATERIALES DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR</b>						5,525.00		0.00
	Tacho de basura de 100Lts	Unidad	20		85.00	1,700.00			
	Bolsa de polietileno (120 Lts).	Millar	1		420.00	420.00			
	Papel Higienico	Paquetes	50		28.00	1,400.00			
	Escoba cerda de plastico de 3 hileras	Unidad	20		34.00	680.00			
	Recogedor de plastico tamaño grande	Unidad	20		27.00	540.00			
	Trapeador de yute 40 cm X 60 cm	Unidad	20		15.00	300.00			
	Trapeador de yute de 1 m X 60 cm	Unidad	20		13.00	260.00			
	Trapo industrial cosido de colores	Kilogramo	5		45.00	225.00			
2.3.1.8.2.1	<b>MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO</b>						10,840.00		0.00
	Maletines profesionales de primero auxilios	Unidad	12		120.00	1,440.00			
	Protector Solar	Litro	40		235.00	9,400.00			
2.3.1.9.1.99	<b>OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZA</b>						19,300.00		0.00
	Set de conos (20 conos)	Paquete	16		30.00	480.00			
	Pelotas de Fútbol N° 3	Unidad	100		30.00	3,000.00			
	Pelotas de Fútbol N° 4	Unidad	100		35.00	3,500.00			
	Pelotas de Fútbol N° 5	Unidad	100		35.00	3,500.00			
	Pelotas de Fútbol	Unidad	100		45.00	4,500.00			
	Escalera de coordinación	Unidad	16		60.00	960.00			
	Malla para arcos de futbolito	Unidad	32		80.00	2,560.00			
	Pizarra tacticas	Unidad	16		50.00	800.00			
2.3.2.7.11.6	<b>SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION</b>						12,865.90		0.00
	Servicio de impresión en Roll Screen	Unidad	7		155.00	1,085.00			
	Servicio de impresión de banner de 13 mt x 3 mt	Unidad	2		732.00	1,464.00			
	Servicio de impresión de banderola 5 mt x 2.5 mt	Unidad	7		255.00	1,785.00			
	Servicio de impresión de pasacalle	Unidad	5		180.00	900.00			
	Servicio de impresión de posteras	Unidad	100		29.00	2,900.00			
	Servicio de impresión de afiches	Unidad	100		3.50	350.00			
	Servicio de impresión de fichas de inscripcion	Millar	7		82.60	578.20			
	Servicio de impresión de folletos informativos/educativos	Millar	10		151.05	1,510.50			
	Servicio de impresión de flyers publicitarios	Millar	40		57.33	2,293.20			
2.6.3.2.3.1	<b>EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS</b>						15,369.39		0.00
	Laptop	Unidad	2		3,146.19	6,292.38			
	Tablet	Unidad	5		1,535.30	7,676.50			
	Impresora multifuncional	Unidad	1		1,400.51	1,400.51			
2.6.3.2.1.1	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA</b>						12,364.58		0.00
	Cámara semi profesional	Unidad	1		7,900.00	7,900.00			
	Equipo de sonido	Unidad	1		1,400.00	1,400.00			
	Proyector Portatil	Unidad	1		2,166.58	2,166.58			

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL





	Consola de sonido	Unidad	1	898.00	898.00	
2.6.3.2.1.2	<b>MOBILIARIO DE OFICINA</b>				<b>18,050.00</b>	<b>0.00</b>
	Escritorio	Unidad	3	1,120.00	3,360.00	
	Sillas de escritorio	Unidad	3	690.00	2,070.00	
	Cooler	Unidad	2	780.00	1,560.00	
	Armario Archivador	Unidad	2	1,250.00	2,500.00	
	Toldo 2x2 pegable	Unidad	8	720.00	5,760.00	
	Mesas Pegables	Unidad	8	350.00	2,800.00	
2.3.2.5.1.99	<b>SERVICIOS DE ALQUILER DE OTROS BIENES Y ACTIVOS</b>				<b>7,000.00</b>	<b>0.00</b>
	Servicio de alquiler de estructuras - Estrado	Servicio	2	1,500.00	3,000.00	
	Servicio de alquiler de baños portátiles	Unidad	20	200.00	4,000.00	
2.3.1.11.1.1	<b>PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</b>				<b>5,127.04</b>	<b>0.00</b>
	Pintura losa deportiva	Galon	16	288.05	4,608.80	
	Pintura latex	Galon	16	32.39	518.24	
2.3.1.99.1.99	<b>OTROS BIENES</b>				<b>16,370.00</b>	<b>0.00</b>
	Tomatodo	Unidad	200	11.00	2,200.00	
	Gorros	Unidad	200	14.50	2,900.00	
	Polos de algodón	Unidad	200	30.00	6,000.00	
	Maletín	Unidad	100	27.00	2,700.00	
	Extension industrial 30m	Unidad	1	390.00	390.00	
	Set de pilas recargables	Unidad	2	130.00	260.00	
	Sillas Pegables	Unidad	16	120.00	1,920.00	
2.3.2.7.11.992	<b>SERVICIOS DIVERSOS - SERV. NO PERSONALES (ACT.)</b>				<b>1,659,900.00</b>	<b>90,900.00</b>
	<b>ETAPA I: DESARROLLO ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS</b>					
	<b>FÚTBOL</b>				<b>566,900.00</b>	<b>74,700.00</b>
	Servicio de Coordinador Técnico	Servicio	1	6	5,500.00	33,000.00
	Servicio de Gestor Deportivo	Servicio	1	2	5,500.00	11,000.00
	Servicio de Supervisión técnica zona 1 y 2	Servicio	1	8	3,500.00	24,500.00
	Servicio de Supervisión técnica zona 3 y 4	Servicio	1	8	3,500.00	24,500.00
	Servicio de Supervisión técnica zona 5 y 6	Servicio	1	8	3,500.00	24,500.00
	Servicio de Supervisión técnica zona 7 y 8	Servicio	1	8	3,500.00	24,500.00
	Servicio de Apoyo de Supervisor	Servicio	2	8	2,000.00	28,000.00
	Servicio de enseñanza de fútbol colegios o zona 1	Servicio	2	8	1,500.00	21,000.00
	Servicio de enseñanza de fútbol colegios o zona 2	Servicio	2	8	1,500.00	21,000.00
	Servicio de enseñanza de fútbol colegios o zona 3	Servicio	2	8	1,500.00	21,000.00
	Servicio de enseñanza de fútbol colegios o zona 4	Servicio	2	8	1,500.00	21,000.00
	Servicio de enseñanza de fútbol colegios o zona 5	Servicio	2	8	1,500.00	21,000.00
	Servicio de enseñanza de fútbol colegios o zona 6	Servicio	2	8	1,500.00	21,000.00
	Servicio de enseñanza de fútbol colegios o zona 7	Servicio	2	8	1,500.00	21,000.00
	Servicio de enseñanza de fútbol colegios o zona 8	Servicio	2	8	1,500.00	21,000.00
	Servicio de asistencia en enseñanza de fútbol en colegios o zona 1	Servicio	2	8	1,500.00	21,000.00
	Servicio de asistencia en enseñanza de fútbol en colegios o zona 2	Servicio	2	8	1,500.00	21,000.00
	Servicio de asistencia en enseñanza de fútbol en colegios o zona 3	Servicio	2	8	1,500.00	21,000.00
	Servicio de asistencia en enseñanza de fútbol en colegios o zona 4	Servicio	2	8	1,500.00	21,000.00
	Servicio de asistencia en enseñanza de fútbol en colegios o zona 5	Servicio	2	8	1,500.00	21,000.00
	Servicio de asistencia en enseñanza de fútbol en colegios o zona 6	Servicio	2	8	1,500.00	21,000.00
	Servicio de asistencia en enseñanza de fútbol en colegios o zona 7	Servicio	2	8	1,500.00	21,000.00
	Servicio de asistencia en enseñanza de fútbol en colegios o zona 8	Servicio	2	8	1,500.00	21,000.00
	Servicio de técnico en nutrición	Servicio	1	8	3,000.00	21,000.00
	Servicio de técnico en preparación física	Servicio	1	8	3,000.00	21,000.00
	Servicio de bachiller en psicología	Servicio	1	8	3,000.00	21,000.00
	Servicio de asistencia del técnico en nutrición	Servicio	1	8	1,500.00	10,500.00
	Servicio de asistencia del técnico en preparación física	Servicio	1	8	1,500.00	10,500.00
	Servicio de asistencia del bachiller en psicología	Servicio	1	8	1,500.00	10,500.00
	<b>COPA ORGULLOSO DE SER CHALACO</b>				<b>694,800.00</b>	<b>0.00</b>
	Servicio de Coordinación técnica categoría masculina	Servicio	1	7	3,500.00	24,500.00
	Servicio de Coordinación Técnica categoría Sub-18 y femenino	Servicio	1	7	3,500.00	24,500.00
	Servicio de Coordinación Zonal Ventanilla	Servicio	2	7	2,400.00	33,600.00
	Servicio de Coordinación Zonal Callao	Servicio	2	7	2,400.00	33,600.00
	Servicio de Coordinación Zonal La Punta y Bellavista	Servicio	1	7	2,400.00	16,800.00
	Servicio de Coordinación Zona Carmen de la Legua	Servicio	1	7	2,400.00	16,800.00
	Servicio de Coordinación Zona Mi Perú	Servicio	1	7	2,400.00	16,800.00
	Servicio de Coordinación Zonal La Perla	Servicio	1	7	2,400.00	16,800.00
	Servicio de Coordinación en Marketing	Servicio	1	7	2,000.00	14,000.00
	Servicio de Control de Partido en Mesa categoría masculina	Servicio	8	3	800.00	19,200.00
	Servicio de Control de Partido en Mesa categoría Sub-18 y femenino	Servicio	8	3	800.00	19,200.00
	Servicio de Arbitraje de fútbol categoría masculina	Servicio	8	3	1,200.00	28,800.00
	Servicio de Arbitraje de fútbol categoría Sub-18 y femenino	Servicio	8	3	1,200.00	28,800.00
	Servicio de monitoreo Zonal Pachacutec	Servicio	4	7	1,200.00	33,600.00
	Servicio de monitoreo Zonal Ventanilla Alta	Servicio	4	7	1,200.00	33,600.00
	Servicio de monitoreo Zonal Callao - exfuno san agustín	Servicio	4	7	1,200.00	33,600.00
	Servicio de monitoreo Zonal Callao - zona sur	Servicio	4	7	1,200.00	33,600.00
	Servicio de monitoreo Zonal La Punta y Bellavista	Servicio	4	7	1,200.00	33,600.00
	Servicio de monitoreo Zonal Carmen de la Legua	Servicio	4	7	1,200.00	33,600.00
	Servicio de monitoreo Zonal Mi Perú	Servicio	4	7	1,200.00	33,600.00
	Servicio de monitoreo Zonal La Perla	Servicio	4	7	1,200.00	33,600.00
	Servicio de Atención en Primeros Auxilios en campeonatos categoría masculina	Servicio	4	3	1,500.00	18,000.00
	Servicio de Atención en Primeros Auxilios en campeonatos categoría Sub-18 y femenino	Servicio	4	3	1,500.00	18,000.00
	Servicio de prevención de eventos deportivo (categoría masculino libre)	Servicio	2	7	2,300.00	32,200.00
	Servicio de prevención de eventos deportivo (categoría femenino libre)	Servicio	2	7	2,300.00	32,200.00
	Servicio de prevención de eventos deportivo (sub18 masculino)	Servicio	2	7	2,300.00	32,200.00
	<b>CRECIENDO CON EL FUTBOL</b>				<b>57,300.00</b>	<b>0.00</b>
	Servicio de Coordinación General	Servicio	1	7	2,500.00	17,500.00
	Servicio de Asistencia General	Servicio	1	7	1,500.00	10,500.00
	Servicio de Control de Partido en Mesa para menores	Servicio	2	2	500.00	2,000.00
	Servicio de Arbitraje categoría menores	Servicio	2	2	900.00	3,600.00
	Servicio de Atención Médica en campeonatos CCF	Servicio	1	2	1,500.00	3,000.00
	Servicio de prevención de eventos deportivo (partidos)	Servicio	3	3	2,300.00	20,700.00



CERTIFICADO QUE PRESENTE DO 2000.00  
 COPIA FIEL DEL REGISTRO REGIONAL DEL 16,800.00  
 JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS  
 FECHA: 16/11/2000  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Re: 16,800.00 Fecha: 16/11/2000







<b>CAPACITACION</b>										
Servicio de Coordinación en Capacitaciones	Servicio	1	7	3,500.00				227,500.00		0.00
Servicio de Capacitación en Metodología de Enseñanza de Fútbol	Charla	1	7	3,500.00				24,500.00		
Servicio de Capacitación en Fortalecimiento y Psicomotricidad	Charla	1	7	3,500.00				24,500.00		
Servicio de Capacitación en Marketing Deportivo	Charla	1	7	3,500.00				24,500.00		
Servicio de Capacitación en Gestión Deportiva	Charla	1	7	3,500.00				24,500.00		
Servicio de Capacitación en Fisioterapia para el Deporte	Charla	1	7	3,500.00				24,500.00		
Servicio de Capacitación en Nutrición para la Actividad Física	Charla	1	7	3,500.00				24,500.00		
Servicio de Capacitación en Scouting Deportivo	Charla	1	7	3,500.00				24,500.00		
Servicio de Asistencia de Capacitación	Servicio	3	7	1,500.00				31,500.00		
<b>LOCADOR AREA ADMINISTRATIVA</b>										
Servicio de Asistencia Administrativa	Servicio	1	8	2,000.00				113,400.00		16,200.00
Servicio de Comunicación Integral	Servicio	1	8	3,200.00				14,000.00		2,000.00
Servicio de Coordinación Administrativa	Servicio	2	8	2,000.00				22,400.00		3,200.00
Servicio de Apoyo Administrativo Zona 1,2 y 3	Servicio	1	8	2,000.00				28,000.00		4,000.00
Servicio de Apoyo Administrativo Zona 4,5 y 6	Servicio	1	8	1,500.00				10,500.00		1,500.00
Servicio de Apoyo Administrativo Zona 7 y 8	Servicio	1	8	1,500.00				10,500.00		1,500.00
Servicio de Almacenero	Servicio	1	8	2,500.00				17,500.00		2,500.00
<b>TOTAL</b>								<b>1,870,070.52</b>		<b>90,900.00</b>

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

.....  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N.º: 12088-2019



